

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Ref.: Respuesta a requerimiento – Expediente No. SD2025/0115754

Solicitante: ANGÉLICA LIZETH FAJARDO TRUJILLO

Signo solicitado: “1870 SPECIALTY COFFEE”

Respetados señores:

En atención al requerimiento formulado mediante Oficio No. 3682 del 4 de marzo de 2026, emitido dentro del trámite de la referencia, y encontrándonos dentro del término legal conferido por el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, de manera atenta nos permitimos pronunciarnos frente a las observaciones efectuadas por esa Delegatura, en los siguientes términos:

PRIMERO. – SUBSANACIÓN RELACIONADA CON LA REIVINDICACIÓN DE COLORES

De conformidad con lo señalado en el requerimiento, se procede a corregir la descripción correspondiente a la reivindicación de colores del signo solicitado, precisando que los colores que conforman la etiqueta objeto de solicitud son los siguientes:

- Rojo
- Verde
- Negro
- Blanco
- Café

Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En consecuencia, solicitamos se tenga por subsanado el requerimiento efectuado respecto de la reivindicación de colores del signo solicitado.

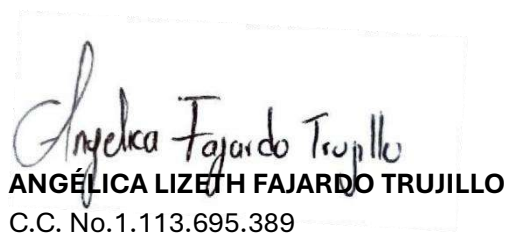
SEGUNDO. – ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

En atención a la observación relacionada con la acreditación del tamaño empresarial del solicitante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, nos permitimos allegar la certificación correspondiente, expedida en debida forma,

en la cual consta el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, con el fin de acreditar la condición de micro, pequeña o mediana empresa y, en consecuencia, la procedencia de la tasa preferencial aplicada dentro del presente trámite.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente a esa Delegatura tener por atendidos y subsanados los requerimientos formulados mediante el oficio de la referencia, y continuar con el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de registro del signo distintivo "1870 SPECIALTY COFFEE".

Cordialmente,



ANGÉLICA LIZETH FAJARDO TRUJILLO
C.C. No.1.113.695.389
Teléfono: 3135400742
Persona Natural Comerciante

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL

PERSONA NATURAL – MIPYME

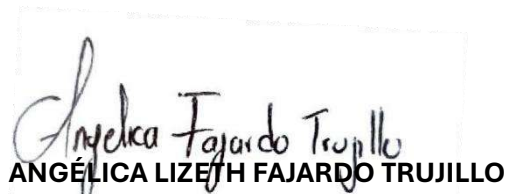
Yo, ANGÉLICA LIZETH FAJARDO TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.695.389, actuando en calidad de persona natural comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el Decreto 957 de 2019 y demás normas concordantes, me permito certificar que:

Los ingresos por actividades ordinarias percibidos durante el año inmediatamente anterior, con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, derivados del desarrollo de actividades económicas relacionadas con la producción y comercialización de café, ascendieron a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000 COP)**.

Con fundamento en lo anterior, y conforme a los criterios de clasificación empresarial establecidos en la normatividad vigente, certifico que la actividad económica desarrollada se encuentra clasificada dentro de la categoría de micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme).

La presente certificación se expide con el fin de acreditar el tamaño empresarial del solicitante dentro del trámite adelantado ante la Superintendencia de Industria y Comercio, correspondiente al expediente No. SD2025/0115754.

Para constancia, se firma en la ciudad de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.



ANGÉLICA LIZETH FAJARDO TRUJILLO
C.C. No.1.113.695.389
Teléfono: 3135400742
Persona Natural Comerciante